



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Acta 03/3er.A/1er.P.Ord./ 2020/LXII

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

PRESIDENTA: DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.
SECRETARIAS: DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.
DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el **día miércoles nueve de septiembre del año dos mil veinte**, para la celebración de la **sesión del miércoles dieciocho del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión la Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar y se desempeñan como Secretarias, las Diputadas Fátima del Rosario Perera Salazar y Paulina Aurora Viana Gómez, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

Solicitó y se le otorgó el uso de la voz a la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, con el objeto de: “Gracias Presidenta. Quisiera yo solicitar al inicio de esta sesión, si esta..., este Pleno así lo decide, tener un minuto de aplausos para los médicos de la Península de Yucatán, especialmente para los tres yucatecos que recibieron la Presea ‘Miguel Hidalgo’, por sus servicios durante el covid. Creo que es importante hoy más que nunca visibilizar el trabajo y el desempeño de nuestro personal médico. Más que nada estos mismos médicos fueron postulados por sus compañeros de trabajo y pues este es un mérito especial, el que la misma gente que está contigo reconozca. Por lo cual Movimiento Ciudadano quisiera



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

solicitar, si pudiéramos darles de pie un minuto de aplausos a estos médicos y mencionarlos en su momento”.

La Presidenta, expuso: “Muy oportuno el comentario Diputada. Con el reconocimiento a estos tres grandes médicos que han recibido esta condecoración a nivel nacional sea también nuestro reconocimiento a todo el personal médico, al personal de salud que siguen en la primera línea de batalla contra esta pandemia que no vemos el final, que sigue cobrando desafortunadamente muchísimas vidas y sin embargo; el personal que va desde intendencia, desde seguridad, los médicos, los enfermeros, los administrativos, ahí están dando todo lo mejor de ellos por la salud de nosotros, así que quisiera solicitarle a la Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, pudiera apoyarme a contabilizar un minuto de aplausos y a las y los Diptuados ponernos de pie, así como al público asistente”.

Hecho lo anterior, la Presidenta dijo: “Gracias Diputada Secretaria. Una vez más, nuestro cariño, nuestro reconocimiento a todos quienes están en el sector salud, a los que siguen dando la batalla, a los que cayeron dando también dando lo mejor de ellos mismos y también este aplauso solidario a todas sus familias. Pueden tomar sus lugares”.

La Presidenta de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, le informó a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticuatro Diputados** que se relacionan a continuación: Luis María Aguilar Castillo, Mirthea del Rosario Arjona Martín, Kathia María Bolio Pinelo, Luis Enrique Borjas Romero, Miguel Edmundo Candila Noh, Martín Enrique Castillo Ruz, Felipe Cervera Hernández, Mario Alejandro Cuevas Mena, Manuel Armando Díaz Suárez, Rosa Adriana Díaz Lizama, Lizzete Janice Escobedo Salazar, Leticia Gabriela Euán Mis, Karla Reyna Franco Blanco, Lila Rosa Frías Castillo, Luis Hermelindo Loeza Pacheco, Silvia América López Escoffié, Warnel May Escobar, María Teresa Moisés Escalante, Fátima del



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Rosario Perera Salazar, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, María de los Milagros Romero Bastarrachea, Víctor Merari Sánchez Roca y Paulina Aurora Viana Gómez.

Se justificó la inasistencia del Diputado Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con cincuenta minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Discusión y votación de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinte.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Oficios de los H.H. Ayuntamientos de Kopomá Timucuy, Tekantó, Ixil, Tixcacalcupul, Kanasín, Telchac Puerto, Chocholá, Temozón y Telchac Pueblo, Yucatán, mediante los cuales permiten a esta Soberanía su Segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021.
- b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Yucatán en Materia de Femicidio, suscrita por las Diputadas María de los Milagros Romero Bastarrachea y Silvia América López Escoffié.
- c) Iniciativa en la que se modifica parcialmente la Fracción II del Artículo 66 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de carácter estatal, signada por el Diputado Luis María Aguilar Castillo.
- d) Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos Artículos de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Yucatán, en Materia de Licencias de Conducir para Personas con Discapacidad, signada por la Diputada Kathia María Bolio Pinelo.
- e) Propuesta de Acuerdo por la que se expide la Convocatoria de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

y Anticorrupción, dirigida a Instituciones de Educación Superior y de Investigación, para proponer Candidatos que integren la Comisión de Selección para designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

- f) Propuesta de Acuerdo por la que se expide la Convocatoria de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, dirigida a organizaciones de la sociedad civil especializada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción o afines, para proponer a candidatos para integrar la Comisión de Selección, para designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- Desahogado el primer punto del orden del día, la Presidenta de la Mesa Directiva, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de los Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinte, incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se **sometió a votación** la síntesis del Acta, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, la Secretaría Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Oficios de los H.H. Ayuntamientos de Kopomá Timucuy, Tekantó, Ixil, Tixcacalcupul, Kanasín, Telchac Puerto, Chocholá, Temozón y Telchac Pueblo, Yucatán, mediante los cuales permiten a esta Soberanía su Segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021.- ENTERADO.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

B) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Yucatán en Materia de Femicidio, suscrita por las Diputadas María de los Milagros Romero Bastarrachea y Silvia América López Escoffié.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Iniciativa en la que se modifica parcialmente la Fracción II del Artículo 66 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de carácter estatal, signada por el Diputado Luis María Aguilar Castillo.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos Artículos de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Yucatán, en Materia de Licencias de Conducir para Personas con Discapacidad, signada por la Diputada Kathia María Bolio Pinelo.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Propuesta de Acuerdo por la que se expide la Convocatoria de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, dirigida a Instituciones de Educación Superior y de Investigación, para proponer Candidatos que integren la Comisión de Selección para designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.



EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 101 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 25 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN, CONVOCA: A instituciones de educación superior y de investigación, para que propongan a candidatos que integren la Comisión de Selección, por un período de tres años, quienes conforme a la ley designarán a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, bajo las siguientes, BASES: **PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se determinan las etapas del procedimiento para designar a tres de los siete integrantes de la Comisión de Selección, las cuales se llevarán a cabo conforme el calendario siguiente:

ETAPA		PLAZO
1.	Registro de propuestas	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2.	Desarrollo de comparecencias	6 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Designación	10 días naturales contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo otorgado para el desarrollo de las comparecencias.

SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO: Las instituciones de educación superior y de investigación, podrán presentar candidatos para ocupar el cargo de comisionado de la Comisión de Selección, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33,083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de comisionado de la Comisión de Selección. **TERCERA. REQUISITOS DEL PROPONENTE CONSTITUIDO COMO PERSONA MORAL:** La persona moral que realice la propuesta de un candidato deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Estar constituida y registrada o inscrita, conforme a la ley. b) Contar con domicilio legal en el estado. c) Tener como objeto o fin la realización de actividades de carácter profesional y/o educativo. Considerando los requisitos mencionados anteriormente, el proponente constituido como persona moral deberá presentar la documentación

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



siguiente: **a)** Copia certificada del acta constitutiva. **b)** Copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal. **c)** Carta de la institución de educación superior o de investigación donde se expresen las razones por las cuales se considera idónea la propuesta presentada. **CUARTA. REQUISITOS DEL CANDIDATO:** La propuesta de candidato deberá cumplir los siguientes requisitos: **a)** Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadano yucateco. **b)** Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles. **c)** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro delito de deteriore la reputación en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. **d)** Contar con credencial para votar con fotografía. **e)** No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto. **f)** Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción. Considerando los requisitos mencionados anteriormente, el candidato deberá presentar la documentación siguiente: **a)** Currículum vitae, en el que se precise los datos generales del candidato o candidata, y que contenga principalmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, anexando toda la documentación idónea que respalden lo manifestado en el currículum. **b)** Copia certificada del acta de nacimiento. **c)** Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral. **d)** Carta en la que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de designación de cuatro comisionados, así como una breve exposición de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. **e)** Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro delito de deteriore su reputación en el concepto público. **f)** Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos. **g)** Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto. **h)** Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que: “he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cuatro cargos para integrar la Comisión de Selección, la cual con posterioridad designará a los siete integrantes del Comité de Participación



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán. Todos los documentos que se presenten, deberán estar firmados en su margen derecho, y al calce en donde se mencione el nombre del candidato o candidata. **QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARECENCIAS.** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción realizará un análisis de las propuestas presentadas, notificará aquellas que les hiciere falta por acreditar algún requisito, para que subsanen en el plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación, en caso contrario se determinará su desechamiento. Posteriormente acordará las comparecencias de aquellos que si cumplieron. Las fechas y horarios de las comparecencias serán notificadas personalmente al candidato propuesto, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen los integrantes de la referida comisión permanente. **SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARECENCIAS:** Las comparecencias se desarrollarán en reuniones de trabajo que determinen los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, en el plazo establecido en la base primera de esta convocatoria. Las comparecencias serán públicas, y podrán ser transmitidas a través del sitio web del H. Congreso del Estado. **SÉPTIMA. APROBACIÓN:** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, realizará un análisis de todas las propuestas y elaborará un dictamen que contenga el decreto por el que se emite la lista de candidatos idóneos para integrar la Comisión de Selección, el cual deberá ser aprobado por los diputados integrantes de la referida comisión permanente. El Pleno del H. Congreso del Estado deberá aprobar el dictamen que contenga el decreto por el que se emite la lista de candidatos idóneos para integrar la Comisión de Selección, y realizará la designación a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria. **OCTAVA. CAUSAS NO PREVISTAS:** Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, conforme al procedimiento establecido en la ley. **NOVENA. PUBLICACIÓN:** La información que se genere con motivo del procedimiento para la designación del comisionado de la Comisión de Selección se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado. Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en al menos, uno de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal. **DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN. PRESIDENTE: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA. VICEPRESIDENTE: DIP. WARNEL MAY**



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

ESCOBAR. SECRETARIA: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. SECRETARIA: DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR. VOCAL: DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ. VOCAL: DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO. VOCAL: DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA. VOCAL: DIP. MIRTHA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN. VOCAL: DIP. MARÍA TERESA MOISÉS ESCALANTE.

Al término de la lectura del Acuerdo, la Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, consultó a la Asamblea si se admite el Acuerdo de Convocatoria, acabado de leer, en forma económica.

Se admitió el Acuerdo de Convocatoria, en forma económica, por unanimidad.

Toda vez que fue admitido el Acuerdo de Convocatoria presentado y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y en el Artículo 84 de su Reglamento, solicitó la dispensa de trámite de segunda lectura para el efecto de que ésta sea discutida y votada en estos momentos; en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de segunda lectura, en forma económica, por unanimidad; en el sentido de que el Acuerdo de Convocatoria sea discutido y votado en estos momentos, por lo que con fundamento en lo establecido en los Artículos 82 Fracción VI y 88 Fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la Presidenta, puso a discusión el Acuerdo de Convocatoria, indicó que podrán hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra; instruyó al que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y al que estuviere a favor, con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar.

No habiendo discusión, **se sometió a votación el Acuerdo de Convocatoria, en forma nominal**, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, informó que el resultado de la votación fue de 24 votos a favor; **siendo aprobado por unanimidad el Acuerdo de Convocatoria**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa



Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Propuesta de Acuerdo por la que se expide la Convocatoria de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, dirigida a organizaciones de la sociedad civil especializada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción o afines, para proponer a candidatos para integrar la Comisión de Selección, para designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 101 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 25 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN, CONVOCA: A organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción o afines para que propongan a candidatos que integren la Comisión de Selección, por un período de tres años, quienes conforme a la ley designarán a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, bajo las siguientes, BASES: **PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se determinan las etapas del procedimiento para designar a tres de los siete integrantes de la Comisión de Selección, las cuales se llevarán a cabo conforme el calendario siguiente:

ETAPA		PLAZO
1.	Registro de propuestas	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2.	Desarrollo de comparecencias	6 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Designación	10 días naturales contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo otorgado para el desarrollo de las comparecencias.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

--	--	--

SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO: Las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción o afines, podrán presentar candidatos para ocupar el cargo de comisionado de la Comisión de Selección, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33,083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de comisionado de la Comisión de Selección.

TERCERA. REQUISITOS DEL PROPONENTE CONSTITUIDO COMO PERSONA MORAL: La persona moral que realice la propuesta de un candidato deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Estar constituida y registrada o inscrita, conforme a la ley. b) Contar con domicilio legal en el estado. Considerando los requisitos mencionados anteriormente, el proponente constituido como persona moral deberá presentar la documentación siguiente: a) Copia certificada del acta constitutiva. b) Copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal. c) Carta de la organización donde se expresen las razones por las cuales se considera idónea la propuesta presentada.

CUARTA. REQUISITOS DEL CANDIDATO: La propuesta de candidato deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadano yucateco. b) Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles. c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro delito de deteriore la reputación en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. d) Contar con credencial para votar con fotografía. e) No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto. f) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción. Considerando los requisitos mencionados anteriormente, el candidato deberá presentar la documentación siguiente: a) Currículum vitae, en el que se precise los datos generales del candidato o candidata, y que contenga principalmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, anexando toda la documentación idónea que respalden lo manifestado en el



currículum. **b)** Copia certificada del acta de nacimiento. **c)** Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral. **d)** Carta en la que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de designación de tres comisionados, así como una breve exposición de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. **e)** Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro delito de deteriore su reputación en el concepto público. **f)** Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos. **g)** Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto. **h)** Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que: “he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los tres cargos para integrar la Comisión de Selección, la cual con posterioridad designará a los siete integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán. Todos los documentos que se presenten, deberán estar firmados en su margen derecho, y al calce en donde se mencione el nombre del candidato o candidata. **QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARECENCIAS.** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción realizará un análisis de las propuestas presentadas, notificará aquellas que les hiciere falta por acreditar algún requisito, para que subsanen en el plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación, en caso contrario se determinará su desechamiento. Posteriormente acordará las comparecencias de aquellos que si cumplieron. Las fechas y horarios de las comparecencias serán notificadas personalmente al candidato propuesto, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen los integrantes de la referida comisión permanente. **SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARECENCIAS:** Las comparecencias se desarrollarán en reuniones de trabajo que determinen los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, en el plazo establecido en la base primera de esta convocatoria. Las comparecencias serán públicas, y podrán ser transmitidas a través del sitio web del H. Congreso del Estado. **SÉPTIMA. APROBACIÓN:** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, realizará un análisis de todas las propuestas y elaborará un dictamen que contenga el decreto por el que se emite la lista de candidatos idóneos para integrar la Comisión de Selección, el cual deberá ser aprobado por los diputados integrantes de la referida comisión permanente. El Pleno



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

del H. Congreso del Estado deberá aprobar el dictamen que contenga el decreto por el que se emite la lista de candidatos idóneos para integrar la Comisión de Selección, y realizará la designación a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria. **OCTAVA. CAUSAS NO PREVISTAS:** Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, conforme al procedimiento establecido en la ley. **NOVENA. PUBLICACIÓN:** La información que se genere con motivo del procedimiento para la designación del comisionado de la Comisión de Selección se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado. Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en al menos, uno de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal. **DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN. PRESIDENTE: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA. VICEPRESIDENTE: DIP. WARNEL MAY ESCOBAR. SECRETARIA: DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. SECRETARIA: DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR. VOCAL: DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ. VOCAL: DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO. VOCAL: DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA. VOCAL: DIP. MIRTHA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN. VOCAL: DIP. MARÍA TERESA MOISÉS ESCALANTE.**

Finalizada la lectura del Acuerdo de Convocatoria, la Presidenta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, consultó a la Asamblea si se admite el Acuerdo de Convocatoria acabado de leer, en forma económica.

Se admitió el Acuerdo de Convocatoria, en forma económica, por unanimidad.

Toda vez que fue admitido el Acuerdo de Convocatoria presentado y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y en el Artículo 84 de su Reglamento, la Presidenta de la Mesa Directiva, solicitó la dispensa de trámite de segunda lectura para el efecto de que ésta sea discutida y votada en estos momentos, en forma económica.

Se aprobó la dispensa de trámite de segunda lectura, en forma económica, por unanimidad, en el sentido de que el Acuerdo de Convocatoria sea discutido y votado



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

en estos momentos, por lo que con fundamento en lo establecido en los Artículos 82 Fracción VI y 88 Fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión el Acuerdo de Convocatoria, para la cual indicó que podrán hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra; instruyó al que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y al que estuviere a favor, con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión; **se sometió a votación el Acuerdo de Convocatoria, en forma nominal**, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, informó que el resultado de la votación fue de 24 votos a favor; **siendo aprobado por unanimidad el Acuerdo de Convocatoria**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.

La Presidenta, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, la Presidenta de la Mesa Directiva, informó que se inscribieron los siguientes Diputados para hacer uso de la tribuna en el mismo orden: María Teresa Moisés Escalante, Felipe Cervera Hernández, Karla Reyna Franco Blanco, Silvia América López Escoffié, Paulina Aurora Viana Gómez, Rosa Adriana Díaz Lizama, Mirthea del Rosario Arjona Martín, Kathia María Bolio Pinelo.

En ese contexto, dio inicio a los asuntos generales la **Diputada María Teresa Moisés Escalante**, quien expresó: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, así como medios de comunicación presentes y a quienes nos siguen a través de los medios digitales, muy buenas tardes.



Yucatán, es una de las entidades más sobresalientes a nivel nacional e internacional por la riqueza y el orgullo de nuestro origen maya y por las diferentes formas de expresión, de sus costumbres y de sus tradiciones. Es en este sentido que existen elementos y factores de especial importancia que no tienen materialidad tangible, pero si generan un impacto y trascendencia en la cultura o en alguna colectividad social como lo es aquello que reviste el carácter del arte y que no inciden piezas monumentales, ni materiales, sino en el desarrollo escenográfico, tal como lo es el teatro. En este último caso, la importancia de tales representaciones artísticas tiene la peculiaridad que provocan una emoción o sentir que se pertenece a algo, un país, una tradición o un modo de vida, los cuales también son susceptibles de salvaguardarse, protegerse y de fomentarse. De acuerdo a lo mencionado quisiera seguir bajo este sendero de orgullo hacia nuestra sangre indígena para que la cultura yucateca sea nuevamente reconocida en un campo que muy poco se toma en cuenta pero que representa magia, misticismo y que a través de personas que se estremezcan con diálogos, sonidos, imágenes y representaciones me refiero al Teatro Indígena Maya. Con el paso de los años la mayoría de los estudios de esta faceta del pueblo maya, nos remite a representaciones con gran belleza, principalmente surgidas de la mezcla corporal y la vocalización, con escenografías e iluminación y afortunadamente estas muestras siguen vigentes hasta nuestros días. Uno de ellos es por supuesto el que se desarrolla en mi tierra Valladolid, Yucatán a través de laboratorio del teatro campesino e indígena perteneciente a la localidad de Xocén del municipio de Valladolid, que en el año 2013 recibió el premio a la Diversificación del Producto Turístico Mexicano, por si fuera poco, la maravillosa representación visual que implica la combinación, multicolor y de belleza del teatro indígena contemporáneo, representado en la localidad de Xocén también ha sido capaz de reunir a 40 comunidades mayas que entre las que se encuentran Dzitnup, San Silverio, Tikuch y la comunidad de Yaxché, todo esto como parte de la celebración de sus 30 años en el año pasado el 2019. Así pues, hoy tengo muy clara la responsabilidad social, educativa y cultural que significa resaltar, conservar, fomentar y proteger las enseñanzas de nuestros pueblos indígenas, pues de ello dependerá que las presentes y las futuras generaciones cuenten con los conocimientos de nuestra historia indígena, así como la oportunidad de recibir los apoyos e impulsos estatales para su promoción. Por ello es verdaderamente importante que a través del actuar legislativo se considere y se posibilite que este tipo de maravillas escenográficas formen parte de la riqueza patrimonial intangible de nuestra entidad. En este tenor no puedo dejar de pasar la oportunidad histórica de poner a consideración de esta Soberanía popular este proyecto de decreto que simboliza el merecido reconocimiento a quienes fomentan, desarrollan y permiten que la vida del teatro indígena maya continúe en esta lucha para poder tener su



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

propio lenguaje y que sea reconocido como parte de nuestro patrimonio intangible del estado de Yucatán. Por todo lo anterior, hago en estos momentos entrega a la Mesa Directiva de esta presente iniciativa con proyecto de decreto que declare al Teatro Maya de la localidad de Xocén, municipio de Valladolid, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán. Es cuánto”.

La Presidenta, le indicó a la Diputada Moisés Escalante, que la Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, solicitó el uso de la palabra con el objeto de realizarle una pregunta, a la cual accedió.

En ese contexto, la **Diputada Paulina Aurora Viana Gómez**, expuso: “Gracias. Efectivamente el teatro indígena maya es uno de los temas más importantes que tenemos en el estado de Yucatán no lo digo yo, he escuchado voces expertas que me lo han dicho y la verdad es que la felicito por su iniciativa y le pregunto ¿si me permite suscribirla con usted?”

La **Diputada María Teresa Moisés Escalante**, respondió: “Por supuesto Diputada Paulina Aurora Viana y muchísimas gracias por su comentario y es un honor, claro que sí”.

La Diputada Viana Gómez, agradeció la respuesta de la Diputada Moisés Escalante, seguidamente, la Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

Seguidamente, se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Felipe Cervera Hernández**, quien manifestó: “Gracias y con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. He pedido el uso de esta tribuna con la finalidad de presentar una iniciativa que reforma el Código de Familia del Estado de Yucatán en Materia de Testamentos, esta iniciativa surge como respuesta a la inquietud que han tenido varios ciudadanos que así me lo han manifestado y a la obligación que tenemos los Legisladores de encontrar soluciones a problemáticas actuales y que además pueden convertirse en problemáticas futuras. Ahora que las circunstancias y como ya sabemos de la pandemia, ha obligado a los Poderes Públicos a reinventar el quehacer en sus obligaciones y un ejemplo de ello, es que esta Soberanía hace unos meses reformó la Constitución del Estado, la Ley y el



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Reglamento del Poder Legislativo para poder sesionar fuera del recinto por medio de tecnologías de la información y la comunicación, en ese mismo contexto podemos y debemos recordar que a nivel federal también la Suprema Corte, el Instituto Nacional Electoral y varios órganos jurisdiccionales, tienen ya en la tecnología, una herramienta para mantener acciones y garantizar la impartición de justicia y las condiciones democráticas del país. La educación, también ha seguido el mismo cause a través de educación a distancia para que millones de niñas y niños puedan mantener esa enseñanza, es decir, la tecnología ha abierto una nueva oportunidad para maximizar los derechos de la sociedad en conjunto y debemos echar mano de ella, para poder cuidar y atender circunstancias que son de importancia para el ser humano como lo es preservar la voluntad personalísima de las personas antes del fallecimiento. Como he dicho la iniciativa que se propone adiciona una modalidad de testamento especial, la cual permite que las personas que se encuentren internadas en centros médicos públicos o privados, cuya condición clínica amerite urgencia ante la posibilidad de perder la vida, puedan legalmente testar mediante las tecnologías de la información y la comunicación, hoy más que nunca la tecnología debe incluirse en algo tan esencial como es la transmisión de la voluntad humana para asegurar la certeza patrimonial posterior al fallecimiento. Este no es un tema menor cuando reflexionamos sobre los cientos de personas que acuden a clínicas y una vez que su condición se agrava son aislados y ya no se les permite contacto alguno con el mundo exterior, sin forma de comunicarse, ni muchos menos la oportunidad de realizar algún trámite notarial, donde pueda dejar su voluntad respecto a su patrimonio, esto nos lleva a preguntarnos ¿cuántas personas habrán muerto sin un testamento que le dé certeza a su familia? De aprobarse esta iniciativa Yucatán contemplaría en su legislación sustantiva familiar con testamentos especiales tales como el militar, el marítimo, el hecho en un país extranjero y se sumaría este que sería el testamento especial, otorgado a través de las tecnologías de la información y la comunicación. Hay que precisar, este testamento, este modo de testamento no sustituye al testamento en general, es una modalidad especial, así como existe actualmente el militar en caso de guerra, el marino en caso de que te encuentres en una embarcación y no tengas a disposición un notario, el otorgado en el extranjero donde puedes ir a un Consulado y hacer válida la voluntad sucesoria, sería agregarle esta otra modalidad, en caso de que las personas no tengan que ser aisladas por motivos de enfermedad y no tengan acceso a un notario a realizar estos trámites notariales. Cabe resaltar que esta propuesta cuida la certeza y la legalidad, pero sobre todo el derecho personalísimo del ciudadano para dejar a través de un video grabada su voluntad, respecto a la administración de los derechos y obligaciones a sus herederos, para ello se proponen estrictas formalidades para asegurar su viabilidad ponderando en todo momento la certeza jurídica, tanto del acto como del



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

testamento otorgado a través de las tecnologías de la información y la comunicación, pues este necesariamente, será conocido por autoridad judicial familiar, para dar el trámite correspondiente, es decir, no es solamente que se autorice dejar un video, sino de lo que se trata es de toda una herramienta que establece también ciertas formalidades como el garantizar que la persona se encuentre en pleno uso de sus facultades físicas-mentales para poder otorgar ese testamento, la presencia de testigos, el registrar este mismo testamento para que una autoridad pondere la viabilidad o no del mismo, es decir, no es solamente dejar un video y que por sí mismo éste haga las veces de fe pública, de fe que otorgue la certeza, si no hay una serie de acompañamientos que son similares a los que ya se emplean en otro tipo de testamentos especiales. El objetivo es muy claro, posibilitar que aquellas personas que al ser diagnosticadas, ingresadas en hospitales y clínicas por lo grave de una enfermedad y sean completamente aisladas del mundo exterior, tal como sucede actualmente con el coronavirus, puedan acceder a este testamento especial para preservar y otorgar su última voluntad respecto a sus bienes y derechos. Hago entrega en versión física y digital de la presente iniciativa. Es cuanto Presidenta. Muchas gracias”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

A continuación se le otorgó el uso de la tribuna a la **Diputada Karla Reyna Franco Blanco**, quien dijo: “Buenas tardes, muchas gracias Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Diputados, publico que nos acompaña a través de las redes sociales, medios de comunicación, buenas tardes a todos. Hago uso de la voz en esta máxima Tribuna para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone reformar y adicionar diversos Artículos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán. Honorable Congreso del Estado, la que suscribe Diputada integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confieren las Fracciones V y XXIV del Artículo 30, los Artículos 35 y 36 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, Artículo 16 Fracción VI, 22 Fracción VIII, y 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y Artículos 68 y 82 del Reglamento de la Ley del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito presentar a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversos Artículos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en Materia de Medidas de Protección



Especial al tenor de la siguiente exposición de motivos. No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quienes dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y de hecho, de la civilización humana. Los derechos humanos son inherentes al ser humano, inalienables y universales, normas básicas necesarias para poder sobrevivir y desarrollarse con dignidad. De conformidad con la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, son niñas y niños los menores de 12 años y adolescentes las personas entre 12 años cumplidos y menores de 18 años, cuyos derechos se encuentran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño en la Ley General de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes, la cual reconoce a niñas, niños como titulares de derechos de manera enunciativa, más no limitativa, entre esos se encuentra el derecho a la vida, a la supervivencia y desarrollo, el derecho a la identidad, a vivir en familia, derecho a la igualdad sustantiva, a no ser discriminado, derecho a vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral, derecho a una vida libre de violencia en la integridad personal, derecho a la educación, derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y derecho a acceso a las tecnologías de la información y comunicación, entre otros. Sin embargo de manera recurrente vemos a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de desventaja por diferentes razones, tales como la discapacidad, la identidad cultural, su situación migratoria, el abandono, la situación de calle y el trabajo infantil, ocasionando que sus derechos se vean quebrantados, necesitando de una serie de medidas que permitan desarrollarse plenamente. La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes aprobada el 4 de diciembre de 2014 representa un hito en la historia de la garantía de los derechos de la infancia de la adolescencia en México. Dicha normatividad sienta las bases de un sistema de protección integral a nivel nacional para el diseño y coordinación de políticas públicas en esta materia, además se reconfigura la respuesta del estado frente a las violaciones de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, todas y todos necesitan protección; sin embargo, habrá quienes necesitan mayor atención y apoyo que otros, razón por la cual el estado y la sociedad deben de brindar una atención especial a los pasos específicos en los que se vean trastocadas las medidas de protección de las niñas, niños y adolescentes, preservando ante todo el interés superior de ellos. En nuestro estado en fecha 12 de junio de 2015, se publicó el Decreto que establece la Ley de los Derechos para las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, cuyo objeto regular precisamente la competencia de las autoridades locales en materia de la protección de estos derechos y prevé y desarrolla de qué manera el gobierno, la familia, y la sociedad reaccionarán frente a las violaciones de derechos y



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

actuarán de manera concurrente para restituirselos de forma inmediata. Sin embargo, a lo largo de esta norma se habla de medidas de protección especial, pero no se establece específicamente en qué consisten dichas medidas, la presente iniciativa pretende evitar que el concepto de medidas de protección especial para las niñas, niños y adolescentes sujetos a vulnerabilidad queden a la libre interpretación, por eso se propone crear en esta Ley, la Sección Cuarta denominada ‘De las medidas de protección especial’, en la que se precise en qué consisten, a quiénes están orientadas y a qué están dirigidas. Uno de los mayores retos en el cumplimiento de esta ley estatal, es que los operadores de los mecanismos de protección especial conozcan y tengan las herramientas necesarias considerando primordialmente a entender el interés superior del niño, como principio central para la protección y restitución de sus derechos. En ese sentido se presenta el decreto en el que se adicionan precisamente este Artículo y estas medidas de protección especial y dándole por supuesto la restitución en condiciones de vulnerabilidad, discriminación múltiple, considerando de manera enunciativa, más no limitativa, lo establecido en la Fracción II del Artículo 22 del ordenamiento, pero sobre todo a los niños en situación de calle, la exclusión social, el trabajo infantil y cualquier otra condición o situación que impida que las niñas, niños y adolescentes, gocen del ejercicio efectivo de sus derechos. En ese sentido agradezco muchísimo su atención y le hago entrega de manera formal a la Mesa Directiva para los efectos correspondientes. Muchas gracias”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

Continuando con las participaciones enlistadas, le tocó el turno de hacer uso de la voz a la **Diputada Silvia América López Escoffí**, quien expuso: “Con el permiso de la Mesa Directiva, con la venia de ustedes compañeros Diputados, público que nos acompaña. La democracia significa el gobierno del pueblo para el pueblo, debiera constituir por tanto, además de una forma de gobierno, un estilo de vida para el constante mejoramiento de las condiciones de la población en donde al ciudadano le interesa y participa en la forma de ejercer el poder soberano que ha encomendado a sus representantes con base a las leyes; sin embargo, la configuración política, de la actualidad, ha concentrado el poder en el gobernante que muchas veces abusa del mismo y lo ejerce arbitrariamente, sin que el pueblo pueda hacer efectiva esa representación entregada en las urnas, son preocupantes las numerosas expresiones de descontento social con la forma de gobernar. La población se



pregunta si acaso no puede intervenir directamente para solucionar los múltiples problemas de la vida pública de las comunidades y ante la incapacidad y el abuso de poder que muchos gobiernos ejercen. La transformación del sistema político y de las relaciones entre la sociedad y los gobiernos municipales, es una de las grandes asignaturas pendientes en este estado, la construcción de vías de participación, de vínculos de comunicación y de relaciones e interacción y corresponsabilidad entre los ciudadanos y los gobiernos municipales, son algunas de las demandas de nuestra sociedad. En la actualidad, ante el reflejo de un modelo de gobierno que no ha sabido responder a los ciudadanos, que no ha logrado incluir sus voces en los asuntos importantes, que no ha conseguido de manera adecuada representar los intereses, necesidades y exigencias de la gente, tenemos la responsabilidad de construir espacios de participación ciudadana y de abrir las puertas en la toma de decisiones públicas. Los instrumentos de participación ciudadana de liberación e inclusión pública, resultan fundamentales para construir y consolidar un sistema democrático, la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones de los gobiernos, constituye la esencia de la democracia, la construcción de un esquema de participación requiere forzosamente de una transformación institucional y normativa que reconfigure los mecanismos procedimentales y reconozca diversas formas de organización, asociación y participación de los ciudadanos en la vida pública. En México el concepto de gobierno abierto, está más orientado a los actos e información que genera la administración y no necesariamente a las actividades que incluyan la participación de la sociedad en la toma de decisiones, conocer la opinión de los ciudadanos es de suma importancia, por lo que se debe generar mecanismos de fortalecimiento de la transparencia, de la rendición de cuentas, con el fin de que estos coadyuven a generar un ambiente mediante el cual, los habitantes de los municipios y de una comunidad, sean parte fundamental en la toma de decisiones de las autoridades locales. Uno de los componentes que conforman el gobierno abierto, es el que hoy venimos a proponer, el cabildo abierto, el cual es un mecanismo de participación ciudadana que va más allá de los límites de una democracia representativa para pasar a una democracia participativa. El cabildo abierto consiste en otorgar a los propios miembros de una comunidad, el derecho a tomar parte directamente en las decisiones que afectan su presente, su futuro como miembros de una colectividad a través de la transparencia en la redición de cuentas, con un esquema de dotar de información al ciudadano para generar mecanismos de evaluación y participación. El objetivo principal del cabildo abierto, es generar un intercambio de información, puntos de vista sobre temas de interés de la comunidad e instaurarlos en la agenda pública, por otra parte, busca incentivar la participación e involucrar a los ciudadanos en temas que competen y afectan a todos, lo que permite una articulación de control ciudadano y del control político. Movimiento Ciudadano,



hoy presenta esta iniciativa que contribuye a que la ciudadanía tenga una visión más objetiva, cuando más personas conocen de primera mano todo lo relacionado con el trabajo de sus autoridades locales, menos personas tienen desconfianza y más conocen lo que implica la administración de los asuntos municipales, esto puede llevar incluso a niveles de colaboración que ayuden a integrar el trabajo entre vecinos y autoridades. De igual manera, al existir un consenso respecto a la toma de decisiones entre la autoridad y la ciudadanía, es que las mismas gozan de mayor legitimación, pues no provienen ya de un ámbito superior al ciudadano, sino que derivan desde la sociedad misma. En efecto, a través de la participación es que la ciudadanía se acerca a los asuntos públicos, se manifiesta, opina, toma parte, rechaza, acepta, modifica lo que los gobernantes han decidido o están por decidir, se trata de hacer que los ciudadanos se interesen en el quehacer de los gobiernos, se sientan pertenecientes a su comunidad y reconozcan la importancia de la participación de los mismos. Esta iniciativa la de hoy, se suma a los trabajos de Movimiento Ciudadano, que hemos realizado para dotar a los ciudadanos de verdaderos mecanismos de participación, quiero recordar en este momento que en la primera sesión de esta Legislatura llevada a cabo, primera sesión ordinaria, el 6 de septiembre de 2018m, presentamos la iniciativa de la revocación de mandato, que aquí traigo y de la cual, hoy que ya tenemos la gaceta abierta y podemos checar, se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales en octubre del mismo año y se aprobó la parte constitucional, solamente, el 26 de febrero de 2019, quedando pendiente la Ley sustantiva, por lo tanto, en esa iniciativa nosotros propusimos ya cambiarle el nombre a la Ley de Participación Ciudadana que regula el plebiscito, el referéndum en la iniciativa popular, dentro de las cuales se encuentra la modificación del nombre, digo el anterior de la revocación y ahora mismo le queremos o proponemos en esta iniciativa llamarle Ley de Fortalecimiento de la Democracia Participativa en el Estado de Yucatán, esto debido a que ya solo contempla el plebiscito, referéndum y la iniciativa popular, sino que de aprobarse estas dos iniciativas, estaríamos agregando nuevos mecanismos de participación ciudadana directos y el nombre quedaría acorde con el contenido de la ley. Por lo anteriormente expuesto, es que proponemos la presente iniciativa con proyecto de decreto para reformar la Constitución Política del Estado de Yucatán, para incluir la figura de cabildo abierto dentro de los mecanismos de participación ciudadana. Asimismo, proponemos la modificación de la Ley de Participación Ciudadana para quedar como Ley de Fortalecimiento de la Democracia Participativa en el Estado, en el cual se agrega en el concepto de cabildo abierto y se crea un nuevo capítulo para establecer las disposiciones generales de este mecanismo de participación, que serían de la siguiente manera: 1) La participación de los ciudadanos en dichas sesiones las cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto. La obligación de los ayuntamientos de



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

celebrar sesiones de cabildo abierto al menos cada dos meses, hay algunos ayuntamientos en la actualidad que ni si quiera se sabe si llevan a cabo sus sesiones, por lo tanto con esta ley al menos tendrán que tener sesiones públicas cada dos meses. Cada ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública con el suficiente tiempo de anticipación para que los ciudadanos participen, se contemplan requisitos para registrarse como participante en la sesión de cabildo abierto que serían: pues la identificación del convocante, el lugar y la fecha de la celebración del cabildo, también deberán de estar, de presentar un comprobante de domicilio vigente, para que se sepa que vive en su comunidad, presentar un no adeudo de impuesto predial vigente, emitido por el propio municipio, para que también se creen obligaciones a los ciudadanos, también deberá exponer brevemente en la solicitud para la inscripción del tema a tratar en la sesión de cabildo y se obliga al cabildo a que en esa misma sesión todas las inquietudes planteadas por los ciudadanos en las sesiones, serán abordadas y discutidas y respondidas en la misma sesión y se turnará a las Comisiones respectivas de acuerdo también, a la modificaciones que estamos presentando para la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, con la finalidad de que sean contempladas las sesiones de cabildo abierto dentro del esquema de sesiones de los ayuntamientos. Así que hoy presentamos a la consideración de ustedes, que será turnado seguramente a Puntos Constitucionales dado que también metimos la iniciativa para cambiar la Constitución y tendrán los propios ayuntamientos que manifestarse en relación a si quieren su cabildo abierto o no, allá veremos si los Alcaldes están comprometidos con su pueblo o no lo están. La verdad es que me siento muy emocionada de presentar esta iniciativa y espero que ustedes la enriquezcan con su trabajo. Hago entrega a la Mesa Directiva de una copia de la misma con la parte electrónica correspondiente. Es cuanto. Muchas gracias”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

En su turno de hacer uso de la tribuna, la **Diputada Paulina Aurora Viana Gómez**, indicó: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, amigas y amigos todos que nos siguen a través de internet, muy buenas tardes. Hablar de cultura es hablar del pasado, presente y futuro de una sociedad, incluso la Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura, la UNESCO, refiere que la cultura es un elemento crucial en la comprensión de toda la



humanidad, si bien, la definición nos dice que la cultura es ese conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a un pueblo, las nuevas generaciones estamos viviendo, aprendiendo y construyendo nuevas formas de visibilizar y abordar temas como el que hoy nos ocupa, el tema de la cultura y es así, que encontramos plasmado un marco normativo internacional como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, así como también, diversos pactos de Naciones Unidas que reconocen el derecho a la cultura como un derecho fundamental. En nuestros días la agenda 20-30 para el desarrollo sostenible identifica a la Cultura como impulsora de ámbitos y contextos evolutivos que se gestan en un ambiente de paz y progreso económico. El concepto de cultura en México ha evolucionado y ha tomado diferentes matices en las últimas décadas; de igual forma, ha sido dirigido hacia diferentes ámbitos tanto el público como el privado y también el ámbito social, en los cuales ha demostrado un amplio potencial creativo y económico fundamental, esto le ha valido el reconocimiento como derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el Artículo 4º que garantiza el ejercicio de los derechos culturales y la difusión de la cultura y por supuesto, no podría dejar la ocasión y no hablar de nuestro hermoso estado de Yucatán, por que hablar de Yucatán, es hablar de riqueza cultural, es hablar de su biodiversidad, de la obra de sus artistas y creadores, de sus tradiciones originarias, es hablar de sus expresiones creativas y de su infraestructura como expresión de su cultura. Hablar de Yucatán, es hablar del legado de la cultura maya, la cultura nativa, que incluso hoy, en pleno siglo XXI permanece viva ya sea en el ámbito de la arquitectura, las bellas artes, la literatura, la medicina, el arte popular, la literatura y gastronomía, entre muchos otros. La ley que tenemos actualmente vigente en materia cultural en el estado de Yucatán, se denomina Ley de Preservación y Promoción de la Cultura de Yucatán y fue publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 8 de agosto de 2005, es decir, hace 15 años, dicho ordenamiento funcionó en su momento; sin embargo, la cultura es una expresión viva que cambia permanentemente, nuestra ley del 2005 ha quedado obsoleta frente al avance y progreso normativo registrado en el ámbito mundial y nacional, por lo que es urgente renovar la legislación en esta materia. No omito en comentar que el 19 de junio del año 2017 hace tres años, entró en vigor la Ley General de Cultura y Derechos Culturales para avanzar de acuerdo con el mandato Constitucional y Tratados y Convenios Internacionales en Materia de Derechos Culturales, con este objetivo se ha desarrollado la presente iniciativa que expide la Ley de Derechos Culturales para el Estado y Municipios de Yucatán, para responder a los nuevos desafíos sociales, culturales, económicos, ambientales, tecnológicos y de convivencia pacífica que enfrenta nuestro estado y el cual, se encuentra en concordancia con el Plan Estatal



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

de Desarrollo 2018-2024 en Materia de Cultura y Arte. La iniciativa denominada Ley de Derechos Culturales para el Estado y Municipios de Yucatán, contiene 153 Artículos divididos en 10 Títulos y 8 Artículos Transitorios. En síntesis da vida a una visión de los derechos culturales y de la política cultural en el estado de Yucatán, dando especial atención a las personas con discapacidad y en condiciones de vulnerabilidad, a fin de favorecer la inclusión social señalando los mecanismos para garantizarla, también se reconoce la descentralización cultural y se alienta el desarrollo cultural y artístico en los municipios, así como en las comunidades menos favorecidas, así como la formación de profesionales de la cultura. También y no es para menos, pues se modernizan toda vez que se contempla el uso de las tecnologías de la información y comunicación como un mecanismo para el ejercicio de los derechos culturales y también, se implementa el Sistema Estatal de Información Cultural para recopilar toda la información inherente a este sector en esta entidad. Por supuesto, se instituye el consejo estatal para la cultura y las artes como un órgano de consulta respecto de las políticas culturales y artísticas en la entidad que funge como instrumento de vinculación y coordinación, se contempla que tanto autoridades estatales como municipales en el ámbito de su competencia definan la estrategia y la creación de mecenazgos y alternativas similares orientados al apoyo de creadores, se sientan las bases para la protección, restauración y conservación del patrimonio cultural del estado, ya sea tangible o intangible, se incluye la promoción y reglamentación de los espacios culturales independientes y se reconoce la vital importancia del fomento a la lectura estableciendo programas, medidas y acciones prioritarias destinadas a su fomento y promoción. Se reconocen y regulan los Museos del Estado de Yucatán y se contemplan los mecanismos para la creación, fomento, protección e incentivación de las industrias culturales y creativas del estado. Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros esta Ley o esta iniciativa de Ley denominada Ley de Derechos Culturales para el Estado y Municipios de Yucatán, es un instrumento legislativo de vanguardia, moderno y acorde a las necesidades del Yucatán del Siglo XXI, en este sentido, me gustaría agradecer a la Licenciada Erika Millet Corona, Titular de la Secretaría de la Cultura y las Artes, así como el Doctor Irving Berlín Villafañá, Director de Cultura de Mérida, así como a su equipo de trabajo para las aportaciones dadas para la presentación de esta iniciativa. De manera muy especial, quiero mencionar a todas aquellas asociaciones y colectivos que participaron con sus valiosas opiniones y propuestas, a quienes sin duda nos volveremos a encontrar para seguir trabajando en esta materia desde este Recinto. Compañeros Diputados y Diputadas, amigos y amigas, la cultura es una expresión viva, dinámica y plural que se adecúa y enriquece permanentemente sobre la marcha en el día a día, no solamente desde la visión fraguada detrás de un escritorio. Sintámonos orgullosos de nuestras raíces, de



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

nuestra herencia, de nuestro pasado, de nuestro presente y de nuestro futuro, porque Yucatán es arte y es cultura. Es cuánto. Pues ya que estoy en el uso de la tribuna y agradeciendo a la Presidenta por permitirme hacerla uso de nuevo. En este momento vuelvo a saludar a mis compañeros Diputadas y Diputados y en este momento traigo hasta esta tribuna la voz de los diferentes centros culturales independientes, con quienes he tenido constante comunicación y contacto, además nos están siguiendo a través de internet y les envío un caluroso abrazo con mucho cariño. La suscrita, la Diputada Paulina Aurora Viana Gómez de la LXII Legislatura del estado de Yucatán, de conformidad con las facultades conferidas en los Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 22, Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 81 y 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley del Poder Legislativo ambos del Estado de Yucatán, me permito proponer al Pleno de esta soberanía un Punto de Acuerdo con base en lo siguiente: Exposición de motivos.- La cultura representa un eje fundamental para el desarrollo no solamente de la persona humana, sino también de la economía como mencioné anteriormente, para ello el gobierno federal consiente en la necesidad de alentar la inversión en cultura, crea un nuevo estímulo fiscal denominado EFIARTES que consiste en aplicar un crédito fiscal equivalente al monto que en el ejercicio fiscal de que se trate aporten a proyectos de inversión en la producción teatral nacional, en la edición y publicación de obras literarias nacionales en artes visuales, en danza y música, y en otros campos específicos, correspondiéndole aprobar los proyectos culturales para recibir este apoyo al Comité Interinstitucional conformado por representantes de la Secretaría de Cultura, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, es preciso señalar que son los propios creadores los que deben buscar a los contribuyentes aportantes para que apoyen sus proyectos culturales motivo por el cual les resultan más beneficiados con efiartes, los proyectos que provienen del centro del país al tener una mayor oportunidad de acercarse a dichos contribuyentes que suelen ser empresas con mayor poder adquisitivo y cuyas sedes se encuentran en la región central del país, por lo que estas prefieren apoyar proyectos culturales provenientes de esa región y tristemente resulta muy difícil que estos mismos contribuyentes apoyen a proyectos que nacen en el resto de la república y/o lugares apartados, lo que provoca que los proyectos culturales que emergen en otras entidades, pues no cuentan con la misma visibilidad y accesibilidad que los demás proyectos originados en el centro del país, además de que los contribuyentes con sede en las entidades federativas, tienen desconocimiento de qué es un estímulo fiscal y la verdad es que lo confunden y con un patrocinio o con un donativo y esto dificulta de igual manera, que apoyen incluso los proyectos que nacen en sus propias entidades, por poner un ejemplo, Yucatán cuenta con una extensa e invaluable gama de artistas y creadores que hacen



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

proyectos culturales de gran valor artístico y cultural; sin embargo, a pesar de solicitar dicho estímulo y cumplir con las disposiciones vigentes emitidas para ello, les resulta muy complejo poder hacerse acreedores del mismo, al no contar con un mayor acercamiento a los contribuyentes de sus propios estados o incluso al de otros estados de la República. Por tal motivo es necesario realizar una verdadera descentralización de efiartes para que los proyectos culturales de todas las entidades federativas, puedan ser igualmente notorios y con ello, lograr el acceso a los recursos aportados por los contribuyentes. Aquí vale la pena señalar las declaraciones recientes que hizo el Secretario de Hacienda y Crédito Público Arturo Herrera Gutiérrez y leeré puntualmente lo que expresó: ‘Lo que yo le diría a la comunidad cultural, es que nosotros tenemos la obligación de apoyarlos la propia Secretaría tiene a través de efiartes, los mecanismos para apoyarlos y lo que debemos hacer es aumentar el alcance de esos mecanismos al ir dedicados a la alta creación, pues estos están asociados al patrocinio que a través de los impuestos pagaba una empresa, nosotros vamos a buscar cómo canalizar esos recursos, pero que el creador no tenga que estar buscando el patrocinador, porque se había creado una clase de intermediarios que sabían qué puertas tocar y cómo preparar una propuesta cuando las propuestas tienen que ser preparadas y veladas en función de su calidad artística’. En tal virtud toda vez que efiartes apoye el fomento de actividades, en tal virtud toda vez que el efiartes apoye el fomento de actividades genera empleos, produce una derrama económica notable, reactiva la vida cultural de las entidades federativas de nuestro país e incentiva el desarrollo de nuevos proyectos que surgen de ellos. Someto a consideración de este Honorable Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo: El Honorable Congreso del Estado de Yucatán exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo estos tres últimos integrantes del Comité Interinstitucional que emite, regula y evalúa el efiartes para que en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las reglas generales para la aplicación de este estímulo fiscal y demás disposiciones normativas emitidas para tal efecto, estableciendo los mecanismos y lineamientos necesarios para que 1) Los proyectos culturales que provengan de las entidades federativas tengan la visibilidad y oportunidad de beneficiarse del estímulo fiscal contemplado en el Artículo 190 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y con ello descentralizar dichos recursos que se quedan en el centro del país. 2) Los contribuyentes nacionales y estatales a través de los entes gubernamentales mencionados, tengan acceso al conocimiento de los proyectos culturales que provengan de las entidades federativas del país que solicitan el estímulo demérito, así como de los beneficios que pueden



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

adquirir al apoyarlos. 3) Los contribuyentes aportantes puedan apoyar de manera preferente a los proyectos culturales que surjan de sus entidades federativas de origen. Transitorios: Primero.- Se instruye a la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado de Yucatán para dar el trámite correspondiente al presente acuerdo. Segundo.- Con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de segunda lectura y solicito se ponga a votación y discusión en este momento. Tercero.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial del Estado de Yucatán y notifíquese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Protesto lo necesario en el Recinto del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Yucatán en la ciudad de Mérida a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Atentamente. Diputada Paulina Aurora Viana Gómez. ¿Por qué estoy pidiendo que sea sometida a votación y discusión este punto de acuerdo?, porque creo que es tiempo de que los Diputados les demos la importancia que tiene al ámbito artístico y cultural de nuestro estado y la convocatoria de efiartes está abierta en este momento y cierra el 30 de septiembre, por lo tanto fue abierta el 16, considero pertinente que hoy 18 de septiembre desde el Congreso del Estado de Yucatán se haga un llamado a nuestras autoridades federales para que todos los creadores culturales de todo el país tengan piso parejo para acceder al estímulo fiscal de efiartes. Por mi parte es todo. Muchas gracias”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, dispuso un receso, para luego dar el trámite correspondiente al Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Viana Gómez.

Reanudada la sesión, la Presidenta expuso: “Vamos a continuar con la sesión Diputadas y Diputados. No sin antes felicitar a la Diputada Paulina Aurora Viana Gómez por esta excelente exposición en nombre de la cultura de nuestro estado y con quien hemos tenido oportunidad de dialogar para consensar con todas las fuerzas políticas este importante exhorto”.

A continuación, la Presidenta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado consultó a la Asamblea si se admite la propuesta de acuerdo presentada por la Diputada Paulina Aurora Viana Gómez acabada de leer, en forma económica.



Se admitió el Punto de Acuerdo, en forma económica, por mayoría. Por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley del Gobierno del Poder Legislativo del Estado se turnó a la Secretaria de esta Mesa Directiva para segunda lectura.

Seguidamente, se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, quien señaló: “Con el permiso de la Mesa Directiva, de las señoras y señores Legisladores, medios de comunicación, asistentes, público presente. La vejez se considera una etapa de la vida por múltiples razones como lo son: el deterioro de la salud, la economía, el patrimonio, la desigualdad, la discriminación, el abandono y la falta de cuidados. El envejecimiento es un progresivo declive en las funciones orgánicas y psicológicas como la pérdida de las capacidades sensoriales y cognitivas que se presentan de manera única y diferente en cada individuo. Las Naciones Unidas consideran como adulto mayor a toda persona de 65 años o más, para los países desarrollados y a partir de los 60 para los países en desarrollo. Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud entre los años 2015 y 2050 el porcentaje de los habitantes del planeta mayores de 60 años, casi se duplicará pasando del 12 por ciento al 22 por ciento de la población. La buena calidad de vida en las personas mayores, es posible y las probabilidades de envejecer saludablemente se incrementan con los avances científicos, tecnológicos y médicos del siglo XXI, una adecuada alimentación y activación física. Es importante considerar las consecuencias y efectos naturales en cada una de las personas y por tanto, la conclusión del ciclo laboral y productivo en cada una de ellas. El referido ciclo laboral representa una disminución de las condiciones financieras de cada una de las personas mayores puesto que, los ingresos suelen ser inferiores a los ingresos percibidos durante la vida laboral lo que significa la disminución del poder adquisitivo, situación que sin duda alguna impactan el nivel y calidad de vida de las mismas. Debido a lo anterior y en el ánimo de ordenar y dar certeza a su patrimonio en un eventual fallecimiento, algunas personas mayores deciden realizar la donación del o los bienes inmuebles que lograron adquirir a lo largo de su vida, bien sea a sus hijos, nietos o algún otro familiar. Si bien es cierto la o el adulto mayor titular de una propiedad inmueble está legitimado y cuenta con todo el derecho de donar a favor de la o las personas que considere, también es cierto y muy lamentable que muchas ocasiones se abusa de la condición y la buena fe de este sector de la población para obtener un beneficio. De esta manera como se ha dicho el día a día de nuestra sociedad muestra una dura y muy triste realidad de nuestros adultos mayores, una vez que donan su patrimonio sobreviene el desinterés y la indiferencia por parte de sus descendientes y demás parientes, inclusive de aquellos quienes se vieron



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

beneficiados mediante la donación, es decir, cada vez vemos más de nuestros adultos mayores quedan en condiciones de desamparo total. En la actualidad el Código Civil permite que de ser deseo del donante se estipule el usufructo vitalicio, es cierto también, que ello queda solamente a elección consensuada en tanto que, con esta propuesta se protege el derecho de la persona adulto mayor a contar con una vivienda la parte de su vida que mayores desventajas le representa, además que las donaciones pueden ser revocadas por ingratitud, tal y como lo establece el Artículo 1511 del Código Civil de nuestra entidad, no se establece en algún otro precepto que el notario tenga la facultad de establecer en el contrato de donación, el usufructo vitalicio cuando el donante o su cónyuge, sean una persona mayor de 65 años. Nuestro deber como Legisladores, es la creación y modificación de leyes que contribuyan a salvaguardar la integridad y patrimonio de todas las personas y con esta propuesta buscamos garantizar el disfrute de los bienes de las personas mayores mientras se encuentren con vida. Esta propuesta resulta proporcional y razonable con relación a la libre disposición de los bienes y a la liberalidad contractual, en virtud de que el usufructo vitalicio no restringe a la primera, ni condiciona a la segunda, sino que privilegia al derecho de la persona adulta mayor de seguir gozando de los bienes inmuebles que durante el transcurso de su vida logró conformar como parte de su patrimonio. Es decir, con tal medida se limita y previene que algunas personas que se ubiquen en tal sector de la población, puedan ser víctimas de engaños o de abusos, así el estado privilegia su protección por lo que resulta razonable que con apoyo de notario público se vigile y garantice el usufructo vitalicio del inmueble objeto de la donación, a fin de proteger a las personas adultas mayores del completo abandono y garantizarles el derecho a una vivienda digna y/o en su caso, ingresos por el arrendamiento del mismo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de decreto, mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al Artículo 1488 del Código Civil del Estado de Yucatán para quedar como sigue: Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 1488 del Código Civil del Estado de Yucatán, que dice: Es nula la donación que comprende en la totalidad de los bienes del donante si este no se reserva en propiedad o en usufructo lo necesario para vivir según sus circunstancias. La propuesta de iniciativa adiciona el párrafo que leeré: Cuando el o los donantes sean personas de 65 años o más el notario que expide el instrumento público de donación, deberá incluir la cláusula de usufructo vitalicio sobre los bienes otorgados a los donatarios. Con esto amigas y amigos, podemos impedir por medio de la ley que las personas que han sido beneficiadas con la donación de un predio de su padre o madre o pariente, puedan o quieran despojarla antes de que el tiempo llegue para estas personas que de buena fe donaron con mucho amor y mucho cariño a sus parientes. Es cuánto. Muchas



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

gracias por su atención y muy buenas tardes.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

Para concluir con los asuntos generales, la **Diputada Mirthea del Rosario Arjona Martín**, en el uso de la voz, expresó: “Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y Diputadas, medios de comunicación, amigos que hoy nos acompañan. El día de hoy, hago uso de la palabra para referirme a un tema que a todos nos atañe por ser de interés público y general. Vivimos días en que dos crisis parecen cercar nuestra vida: la salud y la economía. Es por todos sabido que desde hace algunos meses, hemos sufrido el embate de un nuevo virus que ha diezmado la vida y el estado anímico de muchas personas sin importar su condición social, origen étnico o edad, me refiero desde luego al virus denominado SARS-COV2 que origina la enfermedad llamada COVID-19. Como representantes populares, hemos tenido la oportunidad de escuchar a la población en su desesperación por tratar de acotar, evitar, contraer dicha enfermedad, dado que al verse adoptado medidas necesarias como el confinamiento de la población en general, se ha perdido empleos y el ingreso familiar ha mermado considerablemente; como consecuencia se ha agudizado la inseguridad alimentaria, concepto que hace referencia a la disponibilidad limitada o incierta de alimentos nutricionalmente adecuados o bien, a la capacidad para adquirirlos. Bajo estas condiciones y pese a que la oferta de alimentos permanece, ya que no hay desabasto, pero la capacidad de comprar de la población ha disminuido, pues hay menos dinero y la canasta básica se ha encarecido, legumbres, verduras, frutas, carnes han tenido un alza promedio de 4.8 por ciento y el huevo un alza de 10.5 por ciento, por mencionar algunos ejemplos. Por otro lado, en el marco de la pandemia que nos flagela, esta misma ha afectado de manera particular y seria a las personas con antecedentes de obesidad, diabetes e hipertensión arterial crónica, comorbilidades, cuyo origen se ha detectado en prácticas poco saludables como el sedentarismo y el consumo indiscriminado de los llamados alimentos chatarra, con altos índices de azúcares, calorías y grasas. En tal virtud, debemos enfocar nuestros esfuerzos al abordar estas dos problemáticas, por un lado, debemos priorizar el sector agropecuario tanto estatal como nacional, dado que son actividades fundamentales para nuestra sobrevivencia, del otro lado, debemos procurar un radical cambio cultural respecto de los alimentos que consumimos consuetudinariamente, reduciendo la ingesta de



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

refrescos carbonatados y la denominada comida rápida, aunado a las golosinas y los dulces al por mayor, dando paso al consumo de alimentos que benefician nuestra salud. No es prohibiendo de manera generalizada la adquisición y consumo de estos productos dañinos para la salud, la forma que se deben afrontar los problemas que aquejan la salud de la sociedad yucateca, sino buscando medios que permitan una educación alimentaria, en la que se establezcan porciones que se consuman de manera equilibrada, esto por supuesto, debe comenzar desde casa concientizando y orientando a nuestros hijos, nietos, a la familia en general, para que en la medida de nuestras posibilidades tengamos el consumo adecuado de frutas, verduras, regularicemos la ingesta de golosinas y refrescos, disminuyendo al mínimo dicha ingesta y así tener una alimentación más sana. Asimismo, podríamos fomentar los huertos familiares en los hogares para autoconsumo, dada las múltiples limitaciones que la mayor parte de la población está padeciendo en estos tiempos difíciles. De igual forma crear los huertos escolares, la participación de las maestras y maestros en la educación alimentaria, resulta imprescindible porque ellos han de brindar aquellas estrategias educativas diseñadas para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias y otros comportamientos relacionados con la alimentación y la nutrición, propicios para la salud y el bienestar. De acuerdo a lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. El objetivo es invitar a los ciudadanos a cambiar sus hábitos alimenticios, así como practicar actividades físicas para que tengan una vida más saludable. En tal virtud, hago un llamado respetuoso a todas las fuerzas representadas de este Honorable Congreso para que juntos encontremos los mecanismos para llevar a cabo una buena educación alimentaria de la mano de las autoridades correspondientes procurando siempre mirar por el bienestar de nuestro querido pueblo yucateco. Es cuanto. Buenas tardes. Muchas gracias”.

Solicitó y se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Manuel Armando Díaz Suárez**, con el objeto de: “Comentar para no extenderme en tribuna, felicitar a la Diputada Mirthea por su posicionamiento, una visión que queda muy clara, creo que hay que analizar mucho este tema que tanto nos ha preocupado desde siempre que es el combate al sobrepeso y la obesidad, pero verlo desde una visión muy amplia, muy integral y que todo lo que se pueda legislar al respecto, yo he presentado una iniciativa al respecto, al final se concrete en una Ley que puede ser aplicable y que verdaderamente abone al beneficio. Entonces mi reconocimiento a su posicionamiento Diputada. Muchas gracias Presidenta”.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Seguidamente, se le otorgó el uso de la tribuna a la **Diputada Kathia María Bolio Pinelo**, quien expuso: “Muy buenas tardes compañeras, compañeros, medios de comunicación, público que nos acompaña y a quien nos ve a través de la página del Congreso del Estado, con la venia de la Presidenta y mis compañeras Secretarías. El 31 de mayo del presente año, esta Legislatura tuvo a bien modificar diversos Artículos de la Ley de Municipios al Servicio del Estado de Yucatán, en Materia de Prevención y Combate al Suicidio, todo lo que aquí ya hemos debatido, legislado, respecto al coronavirus, ha hecho que merme mucho más la salud emocional y psicológica de los yucatecos, de los mexicanos y de muchas personas en el mundo entero. En Yucatán traemos desde hace muchísimos años altos índices en suicidio y estos últimos meses no ha sido la excepción, con profunda pena, con mucho pesar y dolor, hemos leído todos nosotros que el suicidio ya está exponencialmente a la alta en el estado de Yucatán. La reforma que hicimos en meses pasados a la Ley de Municipios al Servicio del Estado, era precisamente para que los ayuntamientos, los presidentes municipales, los cabildos en el ámbito de sus competencias y facultades, sin que tuviera una carga presupuestal pudieran a través de los DIF, de las Direcciones de Desarrollo o de sus áreas de psicología poder apoyar con campañas de difusión a la población yucateca, respecto a qué persona o en qué núcleo familiar podemos tener una llamada de atención o una alerta cuando un miembro de la familia está entrando en distimia, en depresión y es una potencial víctima a cometer un suicidio, a privarse de la vida, hemos tenido días en Yucatán donde por medios de comunicación hemos conocido hasta de nueve suicidios al día, en diferentes puntos del estado, más los que no se enteran la prensa y no nos damos por enterados nosotros quienes nos informamos. Yo desde aquí, desde esta tribuna, quiero hacer un llamado atento y respetuoso a los presidentes y a las presidentas municipales de Yucatán y al gobierno del estado de Yucatán también, para que puedan implementar estas campañas que nosotros solicitamos a través de diferentes reformas, a Artículos de la Ley de Municipios. A partir de ayer se reactivó una tercera parte de la economía del estado de Yucatán, con la sana distancia, con las medidas de salud, podemos ya tener reuniones de cierto grupo de personas y organizarnos mejor en los ayuntamientos para poder darle a la población estas orientaciones, estas pláticas o capacitaciones. Bastante difícil es para los yucatecos tanta muerte por covid, ya en todas las familias, hemos perdido a un ser querido, a un amigo, a un vecino por esa enfermedad, como para que además en el núcleo familiar quede la difícil carga de haber podido evitar un suicidio, lo he dicho aquí muchas veces en tribuna, la única causa de muerte evitable es el suicidio y yo si le quiero pedir respetuosamente a Presidentas y Presidentes municipales que por favor puedan retomar este tema, el covid va seguir unos meses más, nos lo han dicho expertos y los gobernantes, pero creo que no podemos desatender ya, no podemos cerrar los ojos, ante esta ola,



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

epidemia de suicidios en el estado de Yucatán. Señores Alcaldes, señoras Alcaldesas retomen por favor estos temas y estas pláticas, que no son costosas, se pueden hacer con sana distancia y con reducidos grupos y por favor, atiendan a la población más vulnerable del estado de Yucatán. Hago votos para que esto suceda y puedan bajar los índices de suicidio en el estado de Yucatán. Muchas gracias por su atención, muchas gracias a la Mesa Directiva. Es cuanto”.

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la **celebración de la siguiente sesión, para el día miércoles veintitrés de septiembre del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.**

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las trece horas con cuarenta y dos minutos del día dieciocho del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTA:

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIAS:

DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.

DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ.